

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 103-2022-MDSB/A**SIMÓN BOLÍVAR, 31 DE MARZO DEL 2022****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR – PASCO****VISTOS:**

Memorándum Nº 0272-2022-GM/MDSB-PASCO emitido por la Gerencia Municipal; Informe Nº 0254-2022-GSPAA-GM/MDSB-PASCO emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; Informe Nº 0286-2022-UPEP-GM/MDSB-PASCO emitido por la Unidad de Planificación Estratégica y Presupuesto; Informe Nº 0058-2022-AMARS-GSPAA-GM/MDSB-PASCO emitido por la responsable del Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos sobre el plan de trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR-2022” y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que, “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 28611-Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley Nº 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED y Nº 016-2016-MINEDU se aprueban la, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 161-2021-MDSB/A, de fecha 03 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar-Pasco 2021-2022 y se encarga al Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, elaborar el “Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCA”

Que mediante informe Nº 0253-2022-GSPAA-GM/MDSB-PASCO, de fecha 30 de marzo del 2022, la Gerente de Servicios Públicos, solicita la aprobación y la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLIVAR-2022”, en virtud al informe Nº 0058-2022-AMARS-GSPAA-GM/MDSB-PASCO emitido por la responsable del área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, adjuntando dicho plan de trabajo.

Que, mediante informe Nº 0286-2022-UPEP-GM/MDSB-PASCO, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Planificación Estratégica y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestaria, dando viabilidad para la aprobación del plan de trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR-2022” por un monto ascendiente a S/ 3.000.00 (Tres mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nº	MODALIDAD DE CONTRATACION	META	FUENTE DE FTO/RUBRO	MONTO TOTAL S/.
1	BIENES Y SERVICIOS	19	18	3.000.00

Que, mediante memorándum N°0272-2022-GM/MDSB-PASCO, de fecha 30 de marzo del 2022, la Gerente Municipal Econ. Amelia CRISTOBAL GONZALES, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR-2022”, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Estando las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR-2022”, por el monto ascendiente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa y la misma que como anexo forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, al Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y la ejecución del mismo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Competentes de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR
[Firma]
Pablo L. Valentín Melgarejo
ALCALDE

